



15 AGO. 2007

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2007-ACSS
Santiago de Surco, 15 AGO. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 022-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nos. 465 y 978-2007-SG-MSS de la Secretaría General, los Informes Nros. 186 y 315-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 002669200732, el Memorandum N° 405-2007-SG-MSS, de la Secretaría General, el Memorandum N° 081-2007-OPP-MSS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2007-UPLA-OPP-MSS, de la Unidad de Planeamiento, los Informes Nros. 08 y 022-2007-UCNI-OPE/MSS de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional, los Memorándums Nros. 296, 476, 747 y 798-2007-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 144-2007-OPP-MSS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 156, 344, 645 y 655-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda 2007, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es "Atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Documento N° 002669200732 de fecha 06.02.2007, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional de Apoyo de los Censos Nacionales 2007, programado para el mes de Agosto del presente año, dado que los Censos Nacionales constituyen la estadística más importante en el país para conocer las características demográficas, sociales y económicas de la población y de las condiciones y servicios de las viviendas al menor nivel de desagregación como centro poblado y manzanas, para orientar el gasto social focalizando las áreas más vulnerables y de extrema pobreza;

Que, con el Informe N° 023-2007-UPLA-OPP-MSS, de fecha 08.02.2007, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina por la participación de la Municipalidad, debido a que la información a obtenerse es de importancia vital para un adecuado análisis y proyección del accionar para el logro de las metas y los planes de desarrollo local propuestos por la Alta Dirección,





15 AGO 2007

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 1 -2007-ACSS

PEDRO CARLOS MONTAÑO ROMERO

Secretario General

orientados a propiciar las mejores condiciones de vida para la población Surcana, no obstante considera que la Corporación no se encuentra en condiciones económicas y financieras para afrontar la demanda de gastos que originaría dicho compromiso;

Que asimismo, mediante Memorándum N° 081-2007-OPP-MSS de fecha 12.02.2007, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para el caso de nuestra Corporación Municipal, en cuanto a la Cláusula Cuarta de las Obligaciones a las que se comprometería, ésta no estaría en condiciones económicas y financieras para afrontar dicha demanda de gastos;

Que, con Informe N° 08-2007-UCNI-OPE-MSS, la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de la Oficina de Proyectos Especiales, presenta una nueva propuesta de Convenio coordinada con el INEI, donde se han precisado las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, evitando adquirir compromisos que no cuenten con disponibilidad presupuestal;

Que con Memorando N° 476-2007-GAF-MSS, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que luego de haber realizado un análisis y evaluación de la situación actual en la que se encuentra esta Municipalidad, considera que la Corporación se encuentra capacitada para cumplir con las obligaciones a las que se contrae en la Cláusula Cuarta de la mencionada propuesta de Convenio;

Que, el proyecto de Convenio presentado, establece como objetivos, garantizar la calidad y cobertura de la información a recolectarse en los Censos Nacionales 2007, de tal modo que los resultados sean de utilidad para la formulación de los planes de desarrollo local, asimismo establecer la cooperación entre el INEI y la Municipalidad de Santiago de Surco para la ejecución de las actividades preparatorias y de ejecución propiamente de los Censos Nacionales 2007 y, proporcionar información sobre los resultados de los mismos, con la finalidad de apoyar la gestión de los gobiernos locales en beneficio de la población;

Que, asimismo, en la Cláusula Cuarta – Obligaciones, la Municipalidad se obliga: a) Apoyar la ejecución de los Censos Nacionales 2007; b) Proponer al INEI una terna para designar al Jefe Distrital de los Censos en representación de la Municipalidad, funcionario remunerado por la Municipalidad por un periodo mínimo de 4 meses, sin perjuicio que se designe a un personal que labore en la Municipalidad; c) Proporcionar un ambiente así como mobiliario básico para el funcionamiento de la Oficina Distrital de los Censos 2007. Los equipos, transporte y comunicaciones que pudieran requerirse serán proporcionados de acuerdo a la disponibilidad existente; d) Apoyar las actividades de Capacitación y Empadronamiento con aulas, ambientes, auditorios u otro. Asimismo de acuerdo a disponibilidad podrá apoyar con refrigerios para los empadronadores el día del Censo; y e) Integrar y apoyar la instalación y funcionamiento del Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2007 en nuestra jurisdicción. Del mismo modo, en la Cláusula Quinta – Coordinaciones, se señala que para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del Convenio, las partes designan a sus coordinadores;

Que, a través del Informe N° 344-2007-OAJ-MSS, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Unidad de Planeamiento, Oficina de Proyectos Especiales y Gerencia de Administración y Finanzas, opina por considerar procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda 2007, que se solicita, debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas, proponer al representante de la entidad para las coordinaciones a que se refiere la Cláusula Quinta del proyecto de Convenio. Asimismo resalta la importancia de que, la vigencia del Convenio a suscribir será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, esto es, un plazo perentorio al término de la ejecución de las actividades de los Censos 2007;






15 AGO. 2007

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 61 -2007-ACSS


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Que, con Carta N° 029-2007-CGM-MSS de fecha 18.05.2007, se alcanzaron conforme a lo tratado en Sesión de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos de fecha 15.05.2007 y teniéndose en cuenta que esta Corporación Municipal no tiene disponibilidad para hacer ningún desembolso, las precisiones que se formularon respecto a la Cláusula Cuarta – De las Obligaciones de la Municipalidad del proyecto de Convenio, a efectos que se reformule el mismo, siendo las siguientes:

"CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

(...)

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

(...)

b. Proponer al "INEI" una terna para designar al Jefe Distrital de los Censos en representación de la Municipalidad, que se encargará de la organización, ejecución, supervisión y control de las actividades del censo en el ámbito de la Municipalidad. La terna propuesta debe cumplir con los requisitos aprobados por el INEI, que se adjuntan como Términos de Referencia al presente Convenio. Este Funcionario Censal podrá ser cubierto por "LA MUNICIPALIDAD" por un periodo de 4 meses, asignándose para ello a un personal que labora en "LA MUNICIPALIDAD" que cumpla con el perfil.

c. Proporcionar un ambiente u oficina adecuada para el funcionamiento de la Oficina Distrital de los Censos, así como mobiliario básico.

d. Apoyar las actividades de Capacitación y empadronamiento pudiendo ser con aulas, ambientes o auditorios propios o mediante su gestión ante entidades educativas localizadas en el distrito.

(...)"

Que, mediante el Informe N° 022-2007-UCNI-OPE-MSS, la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional, remite el proyecto de Convenio acorde a las observaciones señaladas en el considerando precedente y la aprobación de parte del INEI, respecto a la propuesta modificada;

Que, con Memorandum N° 798-2007-GAF-MSS, la Gerencia de Administración y Finanzas propone como Coordinador del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interinstitucional propuesto, al Sr. Juan Alberto Ayarza Richter, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 645-2007-OAJ-MSS, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica su Informe N° 344-2007-OAJ-MSS, que opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional con el INEI para los Censos 2007, al haberse subsanado las observaciones efectuadas, adjuntando el proyecto de Convenio debidamente visado, el cual encuentran conforme;

Que, a través del Informe N° 315-2007-GM-MSS, la Gerencia Municipal señala que realizadas las modificaciones respectivas al proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda 2007 entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, dicha Gerencia Municipal presenta ante el Pleno del Concejo Municipal, el nuevo proyecto para aprobación;

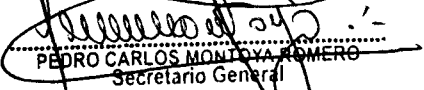
Que, mediante Informe N° 144-2007-OPP-MSS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el INEI manifiesta que el propósito del Censo, es que el país disponga de la información demográfica, económica y social de la población y espera la colaboración de todos los ciudadanos para el buen desarrollo de los Censos a realizarse el día Domingo 30.09.2007, asimismo señala que, para cumplir con el objetivo señalado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros compromete a las Municipalidades en el proceso de preparación de las actividades censales contando para ello con el "Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos" conformado por autoridades públicas y civiles del distrito;





15 AGO 2007

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

Página N° 04 del Acuerdo de Concejo N° 6 1-2007-ACSS

Que, de igual modo, detalla el cronograma de los niveles de capacitación y los lineamientos generales a seguir en donde el punto central es la responsabilidad que asumiría la Municipalidad respecto de la capacitación inclusive su costo, recomendando se gestione una serie de actividades para conseguir financiamiento para tal función, así como para la retribución y refrigerios de las personas que participarán en los indicados Censos de Población y Vivienda 2007;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 655-2007-OAJ-MSS de fecha 18.07.2007, luego de efectuar el análisis respectivo al tema y lo pertinente en el Decreto Supremo N° 035-2007-PCM, considera que la entidad no puede asumir la responsabilidad y el Costo de la capacitación, así como los demás conceptos señalados que no estén contemplados en el indicado proyecto de Convenio de Cooperación, ya que no lo señala el Decreto Supremo N° 035-2007-PCM, además obra el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que señala que no se cuenta con Presupuesto para tal fin, limitándose nuestra participación a prestar el apoyo correspondiente a las gestiones que realice el INEI, en consecuencia deberá ponerse en conocimiento de la indicada Entidad dicha posición a efectos de no perjudicar la realización de los Censos Nacionales mencionados. Asimismo señala que previamente deberá autorizarse la suscripción del mencionado proyecto de Convenio a fin de actuar de acuerdo a los compromisos contenidos en el y dentro de la normatividad vigente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 022-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, de los Informes Nros. 344, 645 y 655-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda 2007, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad de Santiago de Surco, Convenio que consta de diez (10) Cláusulas y un (01) Anexo, y que forman parte integrante del presente Dictamen.

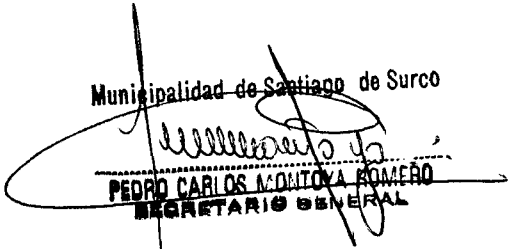
Artículo Segundo.- Disponer que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, debidamente acreditados.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, conjuntamente con las Gerencias de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA 2007 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, debidamente representado por su Jefe, Econ. RENAN QUISPE LLANOS, identificado con DNI N° 09157444, con domicilio legal en la Av. General Garzón N° 658, Lima 11, a quien en adelante se le denominará "EL INEI"; y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, debidamente representada por su Alcalde, Sr. JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO, identificado con DNI N° 08230850, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275 distrito de Santiago de Surco, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Decreto Supremo N° 093-2006-PCM, declara de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda, considerando la necesidad de disponer de estadísticas confiables, oportunas y a nivel de centros poblados, para focalizar la población más vulnerable y de extrema pobreza y orientar la política social del Estado. Por Resolución Suprema N° 006-2007-PCM, el Jefe del INEI es designado Presidente de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

Las Municipalidades han contribuido en las actividades de los censos de población y vivienda ejecutados en el país, por la trascendencia de la información de los centros poblados de sus respectivas jurisdicciones.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

"EL INEI", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 604", "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" es el organismo central y rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística e informática oficiales del país,

"LA MUNICIPALIDAD", de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El Alcalde, como representante legal de la municipalidad tiene la atribución de celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA TERCERA.- DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivos:

- a) Garantizar la calidad y cobertura de la información a recolectarse en los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda en el ámbito del Municipio, de modo que sus resultados sean de utilidad para la formulación de los planes de desarrollo local, orientados a propiciar las mejores condiciones de vida de su población;
- b) Establecer amplia cooperación entre "EL INEI" y "LA MUNICIPALIDAD", para la ejecución de las actividades preparatorias y durante el levantamiento de los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda a ejecutarse en el año 2007.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2007

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

- c) Proporcionar información sobre los resultados de los Censos Nacionales 2007, con la finalidad de apoyar la gestión de los gobiernos locales en beneficio de la población.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

El INEI se obliga a:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y controlar la ejecución del empadronamiento de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda en el ámbito del Municipio;
- b. Proporcionar a **"LA MUNICIPALIDAD"** el Sistema de Información Municipal, desarrollado por el INEI y cuyo contenido se detalla en el Anexo 01, que forma parte del presente Convenio;
- c. Proporcionar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la base de datos del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU);
- d. Proporcionar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la Base de Datos con los resultados de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda;
- e. Brindar asesoramiento técnico metodológico a **"LA MUNICIPALIDAD"** en el planeamiento y ejecución de investigaciones estadísticas, que sean requeridas.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- a. Apoyar la ejecución de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda en el ámbito del Municipio, durante las actividades de Actualización Cartográfica, Registro de Viviendas y Establecimientos, Promoción y Difusión Censal, Logística y Archivo y Empadronamiento.
- b. Proponer al **"INEI"** una terna para designar al Jefe Distrital de los Censos en representación de la Municipalidad, que se encargará de la organización, ejecución, supervisión y control de las actividades del censo en el ámbito del Municipio. La terna propuesta debe cumplir con los requisitos aprobados por el **INEI**, que se adjuntan como Términos de Referencia al presente Convenio. Este Funcionario Censal podrá ser cubierto por **"LA MUNICIPALIDAD"** por un periodo de 4 meses, asignándose para ello a un personal que labora en **"LA MUNICIPALIDAD"** que cumpla con el perfil.
- c. Proporcionar un ambiente u oficina adecuada para el funcionamiento de la Oficina Distrital de los Censos, así como mobiliario básico;
- d. Apoyar las actividades de Capacitación y Empadronamiento pudiendo ser con aulas, ambientes o auditorios propios o mediante su gestión ante entidades educativas localizadas en el distrito;
- e. Integrar y apoyar la instalación y funcionamiento del Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2007, en el ámbito de su jurisdicción.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2007

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

CLAUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por "EL INEI": Sr. Pedro Córdova Barreto - Jefe Operativo Censal de Lima Metropolitana

Por "LA MUNICIPALIDAD": Sr. Juan Alberto Ayarza Richter – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo de "EL INEI" y "LA MUNICIPALIDAD", y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio.

CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, en el presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de 15 días.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION

Constituye causal de resolución del presente documento, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias en la interpretación del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre las partes.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Lima a días del mes de del 2007.

10 SET. 2007

RENAN QUISPE LLANOS

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO




Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Municipalidad de Santiago de Surco
Atendido
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
Municipalidad de Santiago de Surco
AL CAL DE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2007

PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
Secretario General

ANEXO 01

INFORMACIÓN QUE EL INEI SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA MUNICIPALIDAD (En cumplimiento de la Cláusula Tercera, inciso "b" del Convenio firmado por ambas instituciones)

1. VARIABLES DE POBLACIÓN

Total de Población
Total de hombres
Total de mujeres
Población por edad
Población y viviendas por cada centro poblado
Población con impedimentos físicos
Población con orfandad materna
Población por lugar de residencia habitual
Población según condición de migración
Población por idioma o dialecto materno aprendido en su niñez
Población por asistencia a un centro educativo
Población por nivel de instrucción alcanzado
Población por condición de analfabetismo
Población por profesión u oficio
Población por religión
Población por estado civil
Población femenina por número de hijos
Población ocupada por actividad económica
Población ocupada por tipo de ocupación
Población desocupada
Población ocupada por categoría de ocupación
Población ocupada por profesión que adquirió

2. VARIABLES DE VIVIENDA

Condición de ocupación de las viviendas (ocupadas y desocupadas)
Viviendas colectivas (hoteles, pensiones, etc.)
Material predominante de las paredes en las viviendas
Material predominante del piso en las viviendas
Material predominante de los techo en las viviendas
Tipo de abastecimiento de agua
Disponibilidad de servicios higiénicos
Disponibilidad de alumbrado eléctrico
Número de habitaciones en las viviendas

3. VARIABLES DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDAD - RENAMU

MÓDULO: DATOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

UBICACIÓN GEOGRÁFICA E IDENTIFICACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

Ubicación geográfica
Tipo de municipalidad.
Número RUC
Dirección de la municipalidad.
Frecuencia de radio.
Teléfono.
Fax.
Correo electrónico.
Página Web.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2007

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Autoridades municipales.

INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO

INFRAESTRUCTURA

Maquinaria y equipo, al 31 de diciembre del 2005.
Equipos de cómputo y de oficina al 31 de diciembre del 2005.
Red informática local en la municipalidad, en el 2005.
Acceso a Internet en la municipalidad, en el 2005.

RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES

Personal de la municipalidad, al 31 de diciembre del 2005.
Personal de la municipalidad (sin contar el de Service) por área que prestan servicios, al 31 de diciembre del 2005.

PRESUPUESTO DE APERTURA Y EJECUCIÓN

Ingresos de la municipalidad, en el 2005.
Gastos de la municipalidad, en el 2005.

MÓDULO II: COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO

PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

Instrumentos de gestión y desarrollo urbano y/o rural que dispone la municipalidad.
Conformación del Consejo de Coordinación Local.
Actividades que ejecutó el Consejo de Coordinación Local, en el 2005.
Asistencia técnica que requiere la municipalidad.
Capacitación que requiere la municipalidad.

LICENCIAS

Licencias otorgadas por la municipalidad, en el 2005.

MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO

Municipalidades de centro poblado creadas en el distrito, en el 2005.

INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL BÁSICA, VIALIDAD.

Reparación y construcción de pistas, veredas y caminos rurales ejecutados por la municipalidad, en el 2005.

Principales obras de construcción que ejecutó la municipalidad, en el 2005.

SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

Promedio diario de basura que recoge la municipalidad.
Frecuencia de recojo de basura por la municipalidad.
Cobertura del servicio de recojo de basura, por la municipalidad, en el distrito.
Instrumentos de planificación para el recojo de residuos sólidos que dispone la municipalidad.
Destino final de la basura recolectada por la municipalidad.
Operativos de control que realizó la municipalidad, en el 2005.
Carné de sanidad expedido por la municipalidad, en el 2005.
Ambulantes registrados en la municipalidad, en el 2005.
Baños de uso público instalados por la municipalidad en el distrito, al 2005.
Áreas verdes existentes en el distrito, al 2005.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2007

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
Secretario General

Municipalidades que brindan servicio de cabinas públicas de Internet.
Biblioteca municipal en el distrito, al 2005.
Colecciones que dispone la biblioteca municipal, en el 2005.
Servicios que brinda la biblioteca municipal, en el 2005.
Personal de la biblioteca municipal, al 31 de diciembre del 2005.
Equipos de cómputo en la biblioteca municipal, al 31 de diciembre del 2005.
Infraestructura deportiva administrada por la municipalidad en el 2005.
Locales para uso recreacional y cultural administrados por la municipalidad, en el 2005.
Locales para la protección del niño, adolescente, mujeres, discapacitados y adulto mayor, administrados por la municipalidad al 2005.

SALUD

Locales de atención de salud existentes y en funcionamiento en el distrito, al 2005.
Programas de control y prevención de la salud implementados en el distrito, en el 2005.

PROGRAMAS SOCIALES

Organizaciones sociales que existen en el distrito, a diciembre del 2005.
Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, en el 2005.
Organismos o Instituciones que financiaron programas sociales y obras de infraestructura en el distrito, al 2005.
Proyectos de infraestructura social y productiva transferidos a la municipalidad, en el 2005.

SEGURIDAD CIUDADANA

Problemas que afectan la seguridad en el distrito.
Organizaciones de seguridad vecinal registradas en la municipalidad, al 2005.
Serenazgo de la municipalidad, al 2005.

DEFENSA CIVIL

Conformación y funcionamiento del Comité de Defensa Civil, en el 2005.
Instrumentos técnicos de Defensa Civil que dispone la municipalidad, al 2005.
Acciones que realizó la Oficina de Defensa Civil de la municipalidad, en el 2005.
Fenómenos naturales más frecuentes en el distrito.

REGISTRO CIVIL

Inscripción en el Registro Civil de la municipalidad, en el 2005.

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Micro y pequeñas empresas (MYPES) registradas en la municipalidad, al 2005.
Acciones que realizó la municipalidad para incentivar a las MYPES, en el 2005.
Otorgamiento de concesiones y autorizaciones para prestar servicio de transporte público urbano de pasajeros, al 2005.
Programas y proyectos que ejecutó la municipalidad a través de convenios con otras entidades, en el 2005.
Obras de inversión aprobadas por el presupuesto participativo que debe ejecutar la municipalidad, en el 2006.
Obras de inversión no aprobadas por el presupuesto participativo, que demanda la población del distrito.
Oficina de Programación de Inversiones (OPI) en la municipalidad.
Producción artesanal en el distrito.
Acciones que realizó la municipalidad de fomento a la artesanía, en el 2005.
Establecimientos de servicios turísticos registrados en la municipalidad, al 2005.
Acciones que realizó la municipalidad para incentivar el turismo en el distrito, en el 2005.

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Denuncias ambientales registradas en la municipalidad.
Contaminante de mayor incidencia que afecta el distrito.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2007

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Fuentes que originan la contaminación ambiental en el distrito.
Instrumentos de gestión ambiental que dispone la municipalidad.
Acciones que realiza la municipalidad para incentivar la conservación del medio ambiente.

PARTICIPACIÓN VECINAL

Participación de la población en la gestión administrativa de la municipalidad.
Conformación de la Junta de Delegados Vecinales.



MÓDULO III: GESTIÓN Y POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO

Principales actividades económicas que se desarrollan en el distrito.

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN

Servicios de comunicación que existen en el distrito, al 2005.
Emisoras o estaciones locales de radio registradas en la municipalidad, en el 2005.

ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA Y VÍAS DE ACCESO EN EL DISTRITO

Alumbrado público en el distrito, al 2005.
Racionamiento de agua potable en el distrito.
Institución u organismo que administra el agua potable y alcantarillado, en el distrito en el 2005.
Aguas servidas generadas en el distrito.
Vía principal y secundaria de acceso de la capital distrital a la capital provincial.
Distancia y tiempo que hay de la capital distrital a la capital provincial, usando la principal vía de acceso.



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2007


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General